



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 137-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, INFORME N° 130-2020-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 646-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 010-2020-ODGD-IO-OSLO-GM-MPMN, INFORME N° 1429-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 818-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 800-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico y/o documento equivalente de la Inversión (IOARR) de Ampliación Marginal denominado: **"CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) - EN LAS MZ. C, D, E Y F DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS AMÉRICAS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2497429, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc: A
GM
GAJ
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 137-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre de 2020

Que, mediante INFORME N° 130-2020-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de setiembre de 2020, la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani – Responsable del Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico y/o documento equivalente de la Inversión (IOARR) de Ampliación Marginal denominado: "CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) - EN LAS MZ. C, D, E Y F DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS AMÉRICAS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2497429; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 646-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez remitida a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 010-2020-ODGD-IO-OSLO-GM-MPMN, de fecha 25 de setiembre de 2020, el Ing. Oscar Dionel Gamez Diaz – Inspector de obra concluye indicando: "En vista que el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del IOARR CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) - EN LAS MZ. C, D, E Y F DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS AMÉRICAS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, cumple con los lineamientos de la Directiva PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVI NCIAL MARISCAL NIETO con código 01-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, se le **da la conformidad y opinión favorable**, para su trámite correspondiente"; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 1429-2020-OSLO/GM/MPMN;

Que, la Gerencia en atención al párrafo precedente, procedió a verificar en el Banco de Inversiones – Cartera de Inversiones si la Inversión (IOARR) de Ampliación Marginal denominado: "CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) - EN LAS MZ. C, D, E Y F DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS AMÉRICAS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2497429, se encuentra en la PMI 2020, obteniendo el siguiente resultado:

Lista de resultados

Prioridad	Orden prelación (*)	Sector	OPMI	Nivel Gobierno	Código único	Código tema	Tipo de inversión	Nombre inversión	Costo actualizado (\$)	Desviación acumulada (\$) (al 31 dic. 2019)	PMI 2020 (\$)	Programación del monto de inversión (\$)			
												Monto año 2020 (\$)	Monto año 2021 (\$)	Monto año 2022 (\$)	Monto año 2023 (\$)
C		GUBERNOS LOCALES	OPM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO	GOBIERNO LOCAL	2697429		INVERSIONES IOARR	CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) - EN LAS MZ. C, D, E Y F DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS AMÉRICAS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	487,048.14	0.0	0.0	20,000.00	0.0	467,048.14	0.0

Por lo cual, se trasladó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria, siendo derivada por esta última, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 818-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de octubre de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda,

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc: A
GM
GAJ
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936


RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 137-2020-GIP/GM/MPMN


Moquegua, 30 de octubre de 2020



emite Opinión Presupuestal indicando: "Visto los actnados favorables de las unidades orgánicas, se da opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente de la IOARR CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) - EN LAS MZ. C, D, E Y F DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS AMÉRICAS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CUI 2497429, según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados, Elaboración de Expediente Técnico: S/. 28,834.13 soles, Plazo Ejecución: 45 Días Calendario";



Que, mediante INFORME LEGAL N° 800-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03 de noviembre de 2020, el Abog Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal conforme a: "De conformidad a los antecedentes y al análisis realizado, es **PROCEDENTE** que, mediante Acto Resolutivo de Gerencia de Infraestructura, se apruebe el PLAN DE TRABAJO del Expediente Técnico del IOARR denominado "**CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) - EN LAS MZ. C, D, E Y F DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS AMÉRICAS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, demás normas conexas y visaciones de las Áreas correspondientes.


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico y/o documento equivalente de la Inversión (IOARR) de Ampliación Marginal denominado: "**CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) - EN LAS MZ. C, D, E Y F DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS AMÉRICAS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con CUI N° 2497429; cuyo expediente obra a cincuenta y un (51) folios sueltos y un (01) file a veintitrés (23) folios con un (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:



Inversión (IOARR) de Ampliación Marginal

: **CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) - EN LAS MZ. C, D, E Y F DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS AMÉRICAS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2497429**



AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN

Cc: A
GM
GAJ
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 137-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre de 2020

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
PRESUP, E.T Y/O DOC EQUIVALENTE : S/. 28,834.13 soles
PLAZO DE EJECUCIÓN : 45 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico y/o documento equivalente de la Inversión (IOARR) de Ampliación Marginal denominado: **"CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) - EN LAS MZ. C, D, E Y F DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS AMÉRICAS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2497429; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo la Ejecución de dicho Plan estará supeditada a la Asignación Presupuestal Total previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la presente del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico y/o documento equivalente de la Inversión (IOARR) de Ampliación Marginal denominado: **"CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) - EN LAS MZ. C, D, E Y F DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS AMÉRICAS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2497429; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que por intermedio de su despacho se disponga asignación presupuestal y correspondiente apertura de meta.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc: A
GM
GAJ
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo